

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE ALMAGUER

Notificación.-Para su conocimiento y efectos que procedan, le notifico que la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, ha dictado la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2009, que copiado literalmente dice así:

«Con fecha 14 de junio de 2009, se inició el expediente de orden de ejecución número 245-E.

Tras los distintos trámites llevados a cabo y teniendo en cuenta que Elhaili Larbi y El Hili Ahmed, propietarios del inmueble situado en el callejón de las Huertas, número 5, de esta localidad, no han cumplido la orden de ejecución dada mediante Decreto de fecha 23 de julio de 2009, a la vista de los informes técnicos de fecha 14 de septiembre de 2009, registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 15 de septiembre de 2009 y número 5340 y el informe de fecha 21 de septiembre de 2009 registrado de entrada con fecha 22 de septiembre de 2009 y número 5491 firmados por El Arquitecto Municipal don Francisco José de Vicente García-Ochoa y la Arquitecta Técnica Municipal doña Elvira Salazar Juárez y en relación con el artículo 142 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha y con el fin de evitar que se produzcan daños a las personas, dado el peligro para la seguridad pública que existe según lo señalado por los Técnicos Municipales, mediante la presente he resuelto:

1.- Disponer todas las medidas que sean precisas por parte de este Ayuntamiento para dar cumplimiento y ejecutar de forma subsidiaria las obras señaladas en los informes técnicos de fecha 14 de septiembre de 2009, registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 15 de septiembre de 2009 y número 5340 y el informe de fecha 21 de septiembre de 2009 registrado de entrada con fecha 22 de septiembre de 2009 y número 5491 firmados por El Arquitecto Municipal don Francisco José de Vicente García-Ochoa y la Arquitecta Técnica Municipal doña Elvira Salazar Juárez.

2.- Todos los gastos que conlleven las presentes medidas serán sufragados por los propietarios.

3.-Notificar la presente resolución a las siguientes personas e instituciones:

- Propietarios del inmueble.
- Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo (por posible necesidad de autorización judicial para entrada en el domicilio).
- Servicios Técnicos Municipales.
- Policía Local de esta villa.
- Concejala Delegada de Bienestar Social.
- Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.
- Servicios Sociales de este Ayuntamiento.
- Guardia Civil, Comandancia de esta localidad.
- Fiscalía de Menores de Toledo (Por posible entrada en el domicilio y menores en situación de riesgo social).
- Encargado de Operarios de este Ayuntamiento para que proceda al vallado de la zona. A todos ellos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.- Adjuntar copia de los informes de los Técnicos municipales a las personas e instituciones reseñadas en el anterior punto 3.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4 de 1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999).

Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, (B.O.E. de 14 de julio de 1998).

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado antes indicado, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso, que considere procedente en Derecho.

Sírvase firmar el recibí en el duplicado que se acompaña.-Corral de Almaguer, a 25 de septiembre de 2009.-La Secretaria.-Fdo. Isabel Navarrete Martínez.

La presente notificación se lleva a cabo en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, dado que se ignora el lugar de notificación.

Sres. El Hili Ahmed y Elhaili Larbi.- Callejón Huertas, número 5, de esta villa.»

«Informe técnico.- A petición del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer, se realiza visita de inspección por parte de los servicios técnicos municipales a la edificación situada en el callejón Huertas, número 5, de esta localidad, propiedad de Ahmed El Hili, tengo a bien informar:

1) Que se trata de un edificio de gran antigüedad, de dos plantas, construido a base de muros de carga y formados de madera, con fachada en esquina hacia la calle.

2) Que el edificio no reúne las condiciones mínimas de seguridad, debido a que el muro de la fachada principal presenta grietas y gran desplome en la planta primera y en el esquinazo hacia la calle Huertas.

3) Que la evolución desde el primer informe presentado sobre este edificio a la fecha de hoy, ha sido negativa considerándose un estado de ruina inminente parcial.

Por lo expuesto anteriormente consideramos que se deberán realizar las obras de forma inmediata por este Ayuntamiento, como ejecución subsidiaria, dada la situación de riesgo hacia la vía pública. El precio aproximado de las obras es de 3.000,00 euros.-Corral de Almaguer, 14 de septiembre de 2009.- El Arquitecto Técnico Municipal.- Fdo. Elvira Salazar Juárez.-El Arquitecto Municipal.- Fdo. Fco. José de Vicente García-Ochoa.-Firmado y Rubricado.»

«Informe técnico.- Con relación al edificio situado en el callejón Huertas, número 5, de esta localidad, propiedad de Ahmed El Hili, tengo a bien informar: Que las obras necesarias que hay que realizar para mantener las condiciones de seguridad hacia la vía pública, son las siguientes:

- Desmontaje de falso techo o cañizo de la planta primera en el ala derecha del edificio.

- Apeo de forjado de techo de planta baja y de la cubierta.

- Demolición de muro del edificio en el ala derecha.

- Reconstrucción del muro demolido.

- Retirada de escombros a vertedero.-Corral de Almaguer, a 21 de septiembre de 2009.-El Arquitecto Técnico Municipal.- Fdo. Elvira Salazar Juárez.-El Arquitecto Municipal.- Fdo. Fco. José de Vicente García-Ochoa.-Firmado y Rubricado.»

Corral de Almaguer 29 de octubre de 2009.-La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

N.º I.- 11454